UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

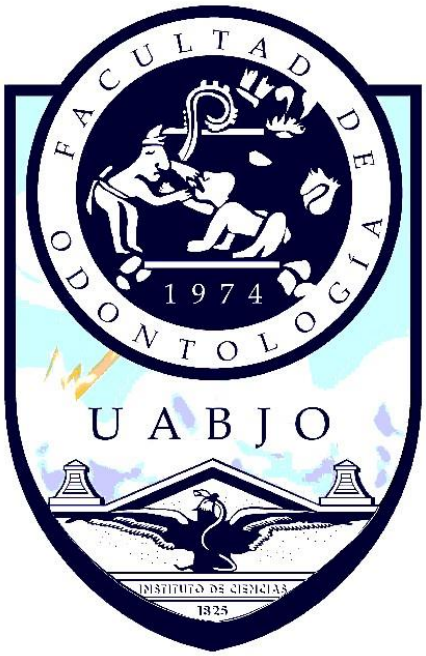

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS DE LA FACULTAD

Basado en el Reglamento de la Dirección de Servicios Escolares.

2003

INSCRIPCIONES:
Los alumnos de nuevo ingreso a primer semestre, egresados de las escuelas de nivel medio superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública y Particulares incorporadas a la SEP, deberán cubrir los siguientes requisitos.

REQUISITOS:
1. Certificado de Bachillerato o equivalente, en el Área de Ciencias Biológicas o Bachillerato General con promedio de 8.
2. Si no cuenta con Certificado, constancia de terminación de estudios de nivel medio superior con relación de materias, fechas, calificaciones, fotografía pegada y sellada y con la leyenda expresa de haber concluido íntegramente los estudios.
3. Dos fotografías tamaño infantil de frente y recientes.
4. Comprobante de pago por derecho a la ficha.
5. Entrega de fichas de acuerdo al calendario establecido por la Dirección de Servicio Escolares.
6. Los aspirantes que hayan cumplido y aprobado el examen de admisión y/o curso propedéutico, deberán tramitar su inscripción en la dirección de Servicios Escolares presentando:
    a) Acta de nacimiento
    b) Certificado de secundaria
    c) Certificado de Bachillerato (promedio mínimo de 8)
    d) Carta de Buena Conducta.
    e) Seis fotografías tamaño infantil de frente y recientes
    f) Pagar el derecho de inscripción y derecho a clínica

REINSCRIPCIONES:
1. Solicitudes de reinscripción en dos tantos, usando las formas autorizadas por la Universidad, las cuales le serán entregadas en la Dirección de la Escuela (llenadas a lápiz).
2. Seis fotografías tamaño infantil reciente de frente.
3. pagar el derecho de reinscripción y el derecho a clínica previa entrega del comprobante de pago o ficha de depósito del banco.
4. Ser alumno regular o adeudar únicamente dos materias, siempre y cuando no sean seriadas.

REGLAMENTACIÓN INTERNA:
1. Todos los alumnos deberán acatar las disposiciones de la ley orgánica y su respectivo reglamento.

2. El presente reglamento es de carácter normativo y aplicable a los alumnos de la facultad de odontología.

3. Para ser considerado alumno de la facultad, deberá estar oficialmente inscrito.

4. Los alumnos estarán sujetos a las disposiciones reglamentarias de la facultad, obligándose a concluir sus compromisos académicos y administrativos, guardando el orden y la disciplina dentro de las aulas y edificios universitarios.

5. Todos los alumnos tendrán libertad para expresar dentro de los recintos universitarios, sus ideas, así como todos los asuntos relacionados con la institución, no perturbando el orden ni las labores, ni violando los reglamentos sino mantener el decoro y el respeto a la universidad y a sus autoridades.

6. Los alumnos tendrán dos categorías: **los regulares y los irregulares.**
   I. **Son alumnos regulares,** los que se hayan promovido al grado inmediato superior, habiendo aprobado todas las materias del grado inmediato inferior.
   II. **Son alumnos irregulares,** los que cursan un determinado grado escolar y que adeudan hasta dos materias del grado inmediato inferior; estos alumnos serán considerados como regulares del grado a que correspondan las materias adeudadas e irregulares del grado en que se encuentran inscritos.

   Los alumnos irregulares, quedaran sujetos a las siguientes disposiciones:
   A) No podrán ser inscritos en materias del grado superior que sean seriadas o incompatibles con el grado inferior en el que no hayan sido aprobadas.
   B) Podrán adquirir el carácter de alumnos regulares del grado inmediato superior, si la o las materias que adeudan son aprobadas en un término no mayor de 90 días naturales, después de iniciado el ciclo escolar.
   C) Ningún alumno con el carácter de irregular tendrá derecho a exámenes del grado en que se encuentra inscrito, si no ha aprobado las materias que adeuda.
   D) Ningún alumno irregular podrá llevar más horas semanarias de clases.

7. Los alumnos que reprueben a titulo de suficiencia más del 50% de las materias del curso en que sean regulares no podrá inscribirse en el semestre inmediato superior y deberá repetir todo el grado escolar, inscritos como alumnos repetidores.
   En ningún caso y por ningún motivo se permitirá inscribirse o reinscribirse, ya sea como alumno de nuevo ingreso o como repetidor de la misma u otra escuela a los alumnos que durante tres veces consecutivas hayan repetido un mismo grado escolar, ya que se encuentran dados de baja definitiva dentro de la universidad.

8. Los derechos que otorga la inscripción se pierden si el alumno deja de concurrir a las clases correspondientes, sin causa justificada.

9. Los derechos que otorga la inscripción, se pierden cuando un alumno se hace acreedor a una baja, las cuales podrán ser:
   A) Temporal.
   B) Definitivas.

   Las bajas de carácter temporal son:
   I. Cuando el alumno deja de asistir a clases por quince días consecutivos sin presentar ningún justificante ante la dirección de la facultad.
   II. Cuando el alumno no pueda continuar sus estudios por algún motivo, deberá solicitar su baja temporal para que no se le tome en cuenta la inscripción o reinscripción, siempre y cuando sea dentro de los primeros meses de iniciado el semestre.

   Las bajas de carácter definitivo son:
   I. Los alumnos que no hayan acreditado por tres periodos escolares la misma materia o por haber reprobado tres veces un ciclo escolar, causará automáticamente baja definitiva de la universidad y no podrán reinscribirse a ninguna facultad o escuela de la misma.

10. Es obligación del alumno acudir con puntualidad a clases, guardando respeto a las autoridades, catedráticos y empleados de la universidad, demostrando en todo momento buena conducta y acatamiento a las reglas sociales de urbanidad.

11. No formar grupos que alteren el orden y la disciplina dentro de las aulas o recintos universitarios; indemnizando a la universidad por cualquier perjuicio ó destrozo causado a instrumentos, muebles, enseres, equipo y edificios que forman parte del patrimonio de la universidad.

12. Las personas con antecedentes penales y cuya conducta no está ajustada a las normas legales y sociales no podrán ser inscritas en la universidad.

    ***** SON CAUSAS DE AMONESTACIÓN, BAJA TEMPORAL Y EXPULSIÓN DEFINITIVA AL ALUMNO QUE SE LE DETECTE EN EL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN INGIRIENDO BEBIDAS EMBRIAGANTES, ENERVANTES Y/O PORTANDO CUALQUIER TIPO DE ARMAS, AGREDIR FISICA O MORALMENTE AL PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTIL DE ESTA INSTITUCIÓN, SIENDO SANCIONADO SU CASO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA O EL CONSEJO TÉCNICO DE LA MISMA.**
    ***** NO PODRÁ INGRESAR A LA INSTITUCIÓN AQUEL ALUMNO (A) QUE PORTE PLAYERAS ROCKERAS NI CUALQUIER OTRO ATUENDO QUE VAYA EN DETRIMENTO DE SU IMAGEN EN EL CASO DE LOS HOMBRES, DEBERÁN ASISTIR CON EL CABELLO CORTO Y SIN ARETES.**

13. Los alumnos que obtuvieron promedio de 10 (diez) en todas las materias regulares de un semestre, quedarán exentos del pago de matrícula para el periodo inmediato siguiente.
    Los alumnos que obtengan promedio de 9 (nueve), durante un semestre o durante un ciclo escolar quedarán exentos del pago de matrícula.

14. La valoración del aprovechamiento de los alumnos, se hará por las siguientes pruebas:
    A) Pruebas parciales efectuadas en el periodo lectivo por los catedráticos.
    B) Exámenes de fin de curso.
    C) Bajo ningún concepto se tomarán los trabajos como calificación final.

15. La escala de calificaciones para evaluar el aprovechamiento de los alumnos será de 0 a10, la calificación mínima aprobatoria será de 6 (seis) en todos los exámenes.
    Existen distintos procedimientos para el cálculo de la calificación final es opción del maestro usar cualquiera de ellos. El maestro debe de informar al alumno al iniciar el curso, el método que va a seguir, explicando claramente la ponderación para exámenes parciales, ordinarios, trabajos, participación en el curso, etc.

16. Los exámenes de fin de curso serán de carácter; ordinarios, extraordinarios y a título de suficiencia, el alumno podrá perder derecho a presentar estos exámenes por las siguientes causas:
    A) Por faltas.
    B) Por evaluaciones parciales reprobadas.
    C) Por no cumplir con el 100% de trabajos en clínicas o laboratorios.
    Los exámenes sólo podrán efectuarse dentro de los plazos señalados en el calendario escolar, previo pago de la cuota respectiva tratándose de exámenes extraordinarios o a título de suficiencia, se elaborará el calendario al que se sujetarán dichos exámenes.

17. Los exámenes parciales se aplicarán en el transcurso del ciclo escolar y constituyen una parte integral de la nota final del curso. Los resultados de estos exámenes se reportarán a la dirección de la facultad, por el profesor de la materia.
    Será decisión del profesor el que si un alumno que durante el ciclo escolar obtenga un promedio de 8 (ocho) en delante de calificación en su asignatura, no presente el examen final de la materia respectiva.

18. Los exámenes ordinarios y extraordinarios serán sobre todos los temas que abarque la asignatura.

19. Del resultado del examen ordinario:
    A) Los alumnos que obtengan calificaciones de **6 a 10 se consideran aprobados**.
    B) Los alumnos que obtengan **5** de calificación, deberán solicitar el examen extraordinario.
    C) Los alumnos que obtengan calificaciones de **4 perderán el derecho a examen extraordinario** debiendo solicitar el examen a título de suficiencia.
    D) Los alumnos que obtengan calificación de **3 a 0 perderán el derecho a examen a título de suficiencia, debiendo repetir el curso.**
    El mismo tratamiento se les dará a los alumnos que no hayan asistido al curso **y se les anotará en el acta "NA".**

20. Tendrán derecho a examen ordinario:
    A) Los alumnos que hayan reprobado una unidad aun obteniendo un promedio superior a 8.
    B) Los alumnos que hayan obtenido en sus calificaciones un promedio inferior a 8.
    C) Los alumnos que hayan tenido faltas en numero inferior a 20 si son materias de 5 horas a la semana y 15 tratándose de 4 horas semanales.

21. Perderán derecho a examen ordinario:
    A) Los alumnos que hayan reprobado dos unidades en el curso.
    B) Los alumnos que hayan tenido faltas durante el curso en número mayor de 20 pero menor de 30 para clase de 5 horas a la semana.
    C) Los alumnos que hayan tenido más de 16 faltas pero menos de 25, para materias de 5 horas a la semana.

22. Tendrán derecho a examen extraordinario los alumnos que:
    A) Durante el curso reprobaron dos unidades.
    B) Tuvieron más de 20 faltas pero menos de 30 en materias de 5 horas a la semana. Tuvieron más de 15 faltas pero menos de 25 en materias de 4 horas a la semana. Estos alumnos no presentarán el examen extraordinario.

23. Perderán derecho a examen extraordinario los alumnos:
    A) Que tengan en sus calificaciones durante el curso mayoría de notas malas.
    B) Que tengan más de 30 faltas tratándose de materias de 5 horas a la semana.
    C) Que tengan más de 25 faltas cuando sean materias de 4 horas a la semana.
    D) Que no cubran los derechos de pago respectivos.

24. Los alumnos que por alguna circunstancia al término de los exámenes extraordinarios adeuden más del 50% de materias, deberá repetir el semestre no teniendo derecho a cursar el semestre inmediato superior.
    Los exámenes extraordinarios se programarán en un solo periodo después de los exámenes ordinarios.

25. **Sé concederá** examen a título de suficiencia a los alumnos que:
    A) Así lo soliciten previo pago de derechos.
    B) Hayan cursado la materia.
    C) Se hayan inscrito en el periodo en el que se cursa la materia.
    Si el sustentante reprobara el examen a título de suficiencia de una asignatura no seriada podrá solicitarlo nuevamente después de transcurridos 45 días naturales del semestre. Si la asignatura es seriada deberá cursar la materia nuevamente.

26. El examen a título de suficiencia versará sobre cualquier tema de la materia correspondiente. La aprobación de un alumno se dará solo por un voto unánime en calificación unitaria en la escala del 6 al 10 y reprobatoria de 0 a 5.

27. Nadie presentará el examen a título de suficiencia si no ha cursado la materia.

28. Los alumnos podrán tener derecho a presentar solamente dos materias a título de suficiencia en periodo lectivo y estos deberán tener entre cada examen un plazo de siete días naturales.

ANEXOS:

A. Para solicitar exámenes extraordinarios y a titulo de suficiencia, el alumno deberá presentar su comprobante de pago del derecho, estos exámenes por lo menos con una semana de anticipación, de lo contrario, no se incluirá en las listas oficiales y no será examinado.
B. Es obligación del catedrático hacer sus evaluaciones parciales y entregar resultados con calificaciones, así como las inasistencias de los alumnos puntualmente cada mes.
C. Es causa de repetición del semestre, cuando el alumno repruebe más del 50% de las materias que se impartan en el mismo.

REGLAMENTO DE MATERIAS SERIADAS Y CLÍNICAS

MATERIAS CLÍNICAS:

Para tener derecho a exámenes ordinarios, el alumno deberá concluir el 100% de los trabajos establecidos y pedidos por el titular de la materia. Quienes no cumplan con este porcentaje perderán derecho a examen ordinario.

En este tipo de materias no hay exámenes extraordinarios.

Para tener derecho a examen a título de suficiencia, tienen que completar el número de trabajos faltantes para cubrir el 100% que se estipuló al principio de cada semestre; siempre y cuando el titular de la materia acepte esta condición para concluir sus trabajos y además los supervise. La conclusión de estos trabajos se podría realizar en el periodo pre-exámenes o durante el periodo de exámenes ordinarios y extraordinarios de acuerdo al tiempo requerido, para que el alumno pueda presentar el examen a título de suficiencia en el periodo de los mismos. Si el titular de la materia no puede supervisarlo, podrán hacerlo los adjuntos.

En caso también de repetición, cuando el alumno solo cubra el 50% o menos de los trabajos requeridos.

MATERIAS SERIADAS:

Para cursar una materia seriada del semestre inmediato superior, deberán aprobar la materia del semestre inmediato inferior, ejemplo: antes de cursar Exodoncia II, primero aprobarán Exodoncia I. En caso contrario si reprueban una materia del semestre inmediato inferior, (clínica, teoría o laboratorio) no se les dará derecho a reinscripción al semestre inmediato superior, aunque sea la única materia que adeuden.

SE CONSIDERAN MATERIAS SERIADAS LAS SIGUIENTES:

Anatomía y Disección I y II
Histología I y II
Embriología I y II
Materiales Dentales I y II
Radiología I y II
Odontología Preventiva I y II
Fisiología I y II
Cirugía I, II, III y Maxilofacial
Prótesis Parcial Fija y Removible I, II, II y IV
Prostodoncia Total I, II, III y IV
Endodoncia I y II
Odontopediatría I y II
Metodología de la Investigación área odontológica I, II, III y IV

Farmacología I y II
Anestesia I y II
Operatoria Dental I, II, III, IV y V
Oclusión I y II
Parodoncia I y II
Teóricas - Prácticas

Administración I y II
Ortodoncia I y II
Clínica Integral I y II

REGLAMENTO DE LAS CLÍNICAS

1. Es obligatorio por parte del alumno presentarse a la clínica con uniforme blanco (zapatos, calcetines, pantalón y filipina o vestido), no se permitirá el acceso al alumno que no reúna este requisito. Además los hombres con cabello corto y las mujeres con el cabello recogido y ambos con las uñas recortadas.
2. Aditamentos necesarios de trabajo para la clínica.
   a) Cubre boca
   b) Guantes quirúrgicos
   c) Baberos para paciente
   d) Toalla para manos
   e) Lentes para protección
   f) Pañuelos deshechables
3. Instrumental necesario para dar atención odontológica al paciente.
   a) Este instrumental deberá ser individual
   b) Deberá presentarse limpio y en paquetes para su respectiva esterilización.
   c) El instrumental de la farmacia únicamente se prestará a los alumnos debidamente inscritos que lo soliciten mediante el vale correspondiente y acompañado de su credencial actualizada.
   d) El instrumental proporcionado por la clínica, por ningún motivo podrá salir de la misma.
4. Ningún alumno trabajará si no tiene medicamentos e instrumental completo.
5. El material dental será adquirido en la farmacia de la clínica, solo si presenta el recibo de pago junto con la historia clínica, para que ésta sea autorizada por el catedrático.
6. El alumno no realizará ninguna intervención quirúrgica, cuya previa planeación y autorización del catedrático.
7. El paciente pasará a la clínica solo; los acompañantes permanecerán en la sala de espera, aún en caso de niños.
8. El alumno comprobará sus trabajos con el expediente individual (historia clínica, radiografías, copia del recibo firmado de autorización por el catedrático responsable).
9. Los profesores calificarán los pasos respectivos durante el semestre:
   a) Elaboración de la historia clínica
   b) Pasos de cada trabajo, inicio y terminación
   c) Comportamiento en clínica (ropa, asepsia, antisepsia).
   d) Presentación del paciente y ayudante (colocación del paciente, instrumental, etc.)
   e) Forma de conducirse con el paciente, maestros y compañeros.
   f) La primera parte teórica se calificará por medio de exámenes periódicos que serán en el horario de teoría sin previo aviso.

El horario de clínica será respetado estrictamente.

   a) El alumno se sujetará al horario con puntualidad sin exceder del tiempo que marque el catedrático y el calendario de clases.
   b) Una vez terminada la sesión de trabajo, lavarán el instrumental antes de entregarlo debidamente acomodado.
   c) El alumno se hará responsable del e quipo y del instrumental que se le entregue para su trabajo; por lo tanto, al terminar su trabajo, revisará la unidad y reportará cualquier desperfecto o faltante (por escrito).

10. Queda estrictamente prohibido ingerir alimentos y fumar dentro de las clínicas.
Para el buen funcionamiento de la clínica, es indispensable que el alumno respete el reglamento y los catedráticos serán los responsables de hacerlo cumplir.

BIBLIOTECA:
Hará uso de la biblioteca, todo alumno, maestro y trabajador de esta escuela, presentando credencias actualizada,
Hará uso la comunidad de la UABJO, previa autorización de la Dirección o Coordinación de la Escuela.
Para el uso, está el catálogo de libros:
Por autor, Por título, Material didáctico: proyector, diapositivas, etc.

REGLAMENTO:
- Tener credencial para uso de la biblioteca, expedida por la Dirección.
- No se prestan libros a domicilio (debido a que son pocos volúmenes).
- Presentar la credencial al solicitar el libro, misma que será devuelta al entregar el libro.
- Se sacarán los volúmenes de la sala, solo con autorización y para sacar fotocopias se devolverá el mismo día en el horario establecido.

SANSIONES:
El alumno será acreedor a una o varias suspensiones del servicio, tres días, una semana, quince días y un mes, cuando:
a) No devuelva la obra el día y horario establecido.
b) Proporcionar credencial alterada y datos falsos.
c) Sacar de la sala las obras prestadas.
d) Rotule o raye los libros.
e) Presten los libros de la biblioteca a otras personas que no presenten credencial.

CANCELACIÓN DE CREDENCIAL:
De uno a tres semestres o definitivamente por los siguientes casos:
a) Intentar sacar dos credenciales.
b) Haber sido acreedor a tres pre-cancelaciones
c) Deteriorar las instalaciones o libros

A LOS LECTORES:
- Guardar silencio en la sala.
- No escribir a máquina.
- No tomar alimentos.
- No hacer trabajos en modelo de yeso.
- Mantener limpia el área de trabajo.

De no cumplir, los lectores serán desalojados de la sala.

PARA LOS ALUMNOS DE OTRAS FACULTADES:
- Se presentarán para consulta en la sala, con credencial actualizada (Previa autorización de la Dirección o Coordinación.

REQUISITOS PARA OBTENER REGISTRO Y CREDENCIAL DE LA BIBLIOTECA
ALUMNOS:
1 Tira de materias.
2 Dos fotografías tamaño infantil (recientes).
3 Llenar solicitud

4 Orden de pago.

PASANTES:

1 Original y copia de terminación de estudios.
2 Dos fotografías tamaño infantil (recientes).
3 Llenar solicitud.

MAESTROS:

1 Presentar credencial que los acredite como catedráticos de esta escuela.

REQUISITOS PARA OBTENER CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE LIBROS

1 Constancia de inventario.
2 Identificación.
3 Última credencial de la biblioteca (entregar).
4 Constancia de donación de libros para presentar examen profesional.

La Constancia será expedida por la Encargada de la biblioteca.

CENTRO DE CÓMPUTO:

1. El acceso a la sala será únicamente para estudiantes, académicos, investigadores y administrativos que se identifiquen previamente como pertenecientes a la facultad de Odontología.

2. Podrán identificarse a través de una credencial vigente o con la copia de la orden de pago del año o semestre en curso.

3. El centro de cómputo se utilizará únicamente con fines académicos.

4. Cada usuario podrá utilizar el equipo durante una hora, pudiéndose extender a 3 horas, cuando la demanda lo permita.

5. Se anotarán en el registro y respetarán la hora de entrada y salida, así como el número de computadora con la que trabajaran.

6. Trabajarán dos personas como máximo en cada computadora, y no se podrá ceder el equipo a otro usuario. Dejando el equipo y sillas en su lugar al termino de la sesión.

7. El usuario podrá reservar el equipo de cómputo con anticipación, anotando su nombre y hora de la reservación en la hoja de registro correspondiente, será necesario entregar la credencial al momento de usar el equipo, el usuario que no se presente en un límite de tolerancia d 15 minutos a partir de la hora indicada de la reservación perderá su turno.

8. Queda estrictamente prohibido:
    - fumar dentro del centro de computo
    - Por ningún motivo podrán introducir alimentos, ni bebidas.
    - Tirar basura fuera del sitio indicado
    - Mover el equipo de su lugar
    - Utilizar el servicio de conversaciones “Chats”
    - Utilizar los equipos como maquinas de juegos
    - Consultar información que falte a la moral
    - Grabar información en el disco duro de la computadoras (salvo que no cuente con disquetes, lo notificara y se le dará un día de plazo para recuperar la información o se borrara el archivo)
    - Bajar software, videos, música, juegos etc. de Internet.

- Cambiar las configuraciones (sistema operativo, programas para procesar texto, programas de vacunación, etc.) que contengan las computadoras

De realizarlas el centro de cómputo suspenderá al usuario que incurra en estas faltas.

9. El usuario es responsable del equipo que utilice por el tiempo estipulado en el registro. Por lo que deberá reportar cualquier falla que encuentre en el equipo antes de utilizarlo, de lo contrario se le hará responsable del desperfecto y se le cobrará la reparación.

10. los usuarios que dañen el software o equipo de computo por mal uso del mismo, deberán pagar la reparación y/o la adquisición de partes del mismo, según sea el caso, independiente de la sanción a que se hagan acreedores.

11. El usuario deberá traer el material necesario, para trabajar (disquetes).

12. Los disquetes a utilizar deberán ser vacunados antes de comenzar a trabajar en ellos, ya que si contaminan la computadora con un virus serán acreedores a una suspensión y deberán pagar el servicio de reparación.

13. El Centro de Computo Académico, no presta asesorías a sus usuarios, únicamente en las horas estipuladas de curso.

14. Cualquier falta grave que esté estipulado en el presente reglamento, podría causar la suspensión definitiva al uso de esta sala.

15. El horario de labores será de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.

16. Cualquier Situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta pr la Dirección de la Facultad de Odontología.

CD. EP. CARLOS MANUEL UGALDE IGLESIAS
DIRECTOR

C.D.O. BENJAMIN S. MARTINEZ CHAVEZ
COORDINADOR GENERAL

C.D.M.A. NANCY ALCANTARA GARCIA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

C.D. ANTONIO SÁNCHEZ CALVO
COORDINADOR ACADÉMICO

C.D. RAMON ORTIZ GARCIA
COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL

CD. DAVID ENOC OJEDA AQUINO
COORDINADOR ACADÉMICO DE LA EXTENSIÓN CU.

ATENTAMENTE.

“CIENCIA, ARTE, LIBERTAD”

Oaxaca de Juárez, Oax., septiembre de 2003.